



DECRETO DAEM N° 322 .

CHIGUAYANTE, 17 MAR. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en el Ordinario N°130 del Director (s) D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Administrador a la providencia N° 1194, de fecha 04 de marzo de 2014 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

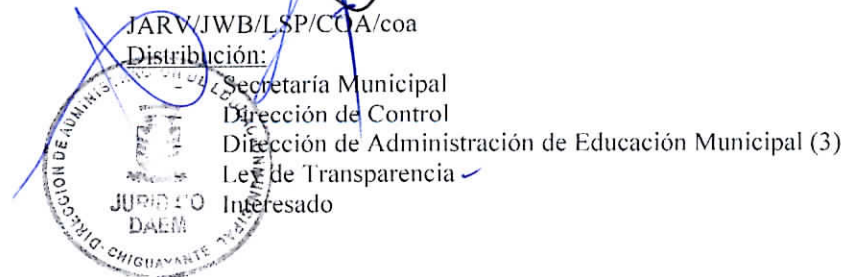
DECRETO:

1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, al siguiente funcionario:

Manuel Vallejos Almendra, Auxiliar Granja Educativa, por un valor equivalente a 15 horas, las cuales fueron ejecutadas durante el mes de diciembre de 2013.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtitulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JARW/JWB/LSP/COA/coa

Distribución:

Secretaría Municipal

Dirección de Control

Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

Legislación y Transparencia

Interesado